

141

ESTATUTO DEL PEON K-40 Ben

La Secretaría de Trabajo y Previsión ha recibido numerosas consultas que se relacionan con el estatuto del peón, el que, por la extensión del territorio en que debe aplicarse y las obligaciones de todo orden tendientes a llevar un mejoramiento efectivo en las condiciones sociales del campo, se pueden prestar a diversas interpretaciones, que serán salvadas con una reglamentación que se estudia detenidamente. A este efecto, la Secretaría de Trabajo y Previsión hace saber a los interesados que debe darse cumplimiento a las disposiciones del mencionado decreto, y, comprendiendo que pueden presentarse casos dignos de ser considerados por dificultades de orden material, práctico y de organización, serán equitativamente contemplados hasta tanto se realice la reglamentación que haga desaparecer todas las dudas o erróneas interpretaciones que ahora pueden presentarse.

N.P.-030-44.